

NÚMERO F/262323, entre la empresa denominada Crédito y Casa Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en su carácter de Fideicomitente; por otra parte, como Fideicomisaria en primer lugar y como Fiduciaria en el Fideicomiso identificado como Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, la empresa denominada Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; así como por la empresa denominada ABC Servicios y Consultoría, Sociedad Anónima de Capital Variable, como Fideicomisaria en Segundo Lugar; y por último la Institución denominada HSBC México División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, contrato mediante el cual se hace constar entre otras cuestiones, que los derechos respecto de diversos bienes y créditos propiedad de la empresa denominada Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, fueron cedidos al Patrimonio que integran el Fideicomiso materia de tal contrato, además en tal documental se hace constar que la Institución denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario, es el encargado de administrar dichos bienes y derechos, estando comprendido en tal Patrimonio el Crédito materia de la presente demandada; derechos al Patrimonio que integra el Fideicomiso materia de Contrato de Fideicomiso descrito en el párrafo que antecede, la INSTITUCIÓN DENOMINADA HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO y por otra parte la EMPRESA DENOMINADA ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Como ADMINISTRADOR, por lo que se le reconoce su personalidad, y y asimismo apareciendo que el mismo reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles, que este Juzgado es competente para conocer de las diligencias propuestas atento a lo establecido por la fracción I del artículo 195 del mismo Ordenamiento Legal, que la vía elegida por el promovente es la correcta en atención a lo dispuesto por los artículos 866, 870 y relativos de la Ley en estudio, por lo que es de

tenerse al compareciente promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL DE CESION DE CRÉDITO Y REQUERIMIENTO DE PAGO** a los ciudadanos **PABLO PALACIOS ANDRADE Y FLORENTINA GUATEMALA DÍAZ** en el domicilio en **CALLE MAGNOLIA 3915 ENTRE BULEVARD VALLE ELIZONDO Y CALLE YUCA, FRACCIONAMIENTO VALLE ELIZONDO C.P. 88295** DE ESTA CIUDAD, a fin de que se les haga saber sobre las manifestaciones a que refiere la promovente en su escrito de cuenta, mismos que se tiene aquí por reproducida en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase. **FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE** con el número de orden que le corresponda, corrasele traslado al interpelado con los anexos, copias simples que se acompañan, y del presente proveído, debidamente selladas, cotejadas y rubricadas por el Secretario de este Juzgado.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE REO:

1.- DEMANDA INICIAL (7) FOJAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

- 2.- INSTRUMENTO NUMERO 2268, (39) FOJAS
- 3.- ESTADO DE CUENTA (04) FOJAS
- 4.-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APENDICE 14 FOJA
- 5.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,862 -4 FOJAS
- 6.- CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO COMO F/262323 (171) FOJAS
- 7.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61, 474 21 FOJAS

Se tiene designando a la compareciente a MA. TERESA MURILLO FLORES en amplios términos del artículo 68 Bis de Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así mismo se le autoriza para oír y recibir notificaciones a nombre del promovente y como domicilio para tal efecto el ubicado en Calle GUERRERO N° 1812-1 Colonia JUAREZ Entre las calles WASHINGTON Y GUATEMALA C.P. 88209; asimismo se autoriza el acceso a los medios electrónicos de este Tribunal bajo el usuario abogadamm@prodigy.net.mx. es procedente autorizarla, para que tenga acceso al expediente electrónico, presente promociones electrónicas y reciba notificaciones personales a través del Internet.

- - -Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4º., 23, 40, 41, 44, 52, 66 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el ciudadano LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado actuando con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ROBERTO BASILIO MALDONADO, que autoriza y da fe.

Enseguida se publicó en lista del día, registrándose el expediente bajo el número 00292/2022.- Conste.

*CMLC

AUTO ADJUNTO :

- - - **NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Visto el escrito electrónico por la ciudadana licenciada **MA. TERESA MURILLO FLORES** con personalidad debidamente acreditada dentro del expediente **0292/2022** y con el mismo tengasele por hechas sus manifestaciones a que su escrito de cuenta se refiere, y apareciendo de autos que no existe domicilio alguno en la cual se pueda llevar acabo el emplazamiento ordenado en autos, no obstante de las diversas constancias actuariales que obran dentro del presente expediente, en el cual se han agotado los domicilios exhibidos por las dependencias referidas, y toda vez que esta autoridad a agotado dichos medios de investigación, es procedente ordenar su emplazamiento por edictos los cuales deberán publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, fijándose

L'OLE / L'RBM / TCA

de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tiene el término de **sesenta días** a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

----- Sirviendo el presente proveído como auto complementario al auto de radicación.----- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 40, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y firma electrónicamente el ciudadano **LICENCIADO ROBERTO BASILIO MALDONADO**, Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, actuando con testigos de asistencia, la licenciada **MARICRUZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, secretaria Proyectista y la ciudadana **GLORIA EDITH SALINAS TELLO**, oficial Judicial "B", que autorizan y dan fe.

Luego se publicó este acuerdo en la lista del día. Conste.tca

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A T E N T A M E N T E
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA)

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027591641

Archivo Firmado: 38_EDICTO_EX_00292-2022_1309_10-09-2024_07-45-59.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019294	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-11-12T20:20:58Z / 2024-11-12T14:20:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8b 77 db fc 74 1c ac c6 64 93 bf 27 e7 d2 a6 15 9c e2 3f 87 9c e4 ec 0d 73 f7 1f 74 ae 66 6d 8a 20 a7 eb 95 83 70 be 1a 2b 2e 45 a8 e7 ae f8 74 29 5f fd 04 b2 72 55 6a c1 f1 56 dc fa 85 60 c6 2d a7 88 67 7d d4 76 cc 06 f2 5c 70 a4 d8 4e 28 e9 73 fe 11 27 2a cf 96 98 c7 c7 8a c8 72 e4 e9 9c 0b c8 fe 10 c6 66 2a db 01 7c c4 d5 10 68 d9 bc 34 25 80 6e 57 3b 6e 0b 31 19 9b a3 26 0e 79 0e 1f 45 82 90 95 b3 de 6b 32 98 4b fd 95 94 df 8f 7f 1c f8 22 44 da 8f c5 ee f8 5e 7c 69 22 a9 e9 b3 c9 29 ee 26 f0 98 90 a2 a1 00 64 4d 01 10 9d 13 b7 b7 83 72 fe 52 00 c2 9a 32 e7 4d cd 8a 6d dc 01 1a f2 ef 93 46 25 7c b9 ba c3 a5 a3 3c 24 8a 1e e1 46 db 7e c5 92 aa f1 41 ff 6e 04 ce 51 4a 94 05 ac eb 19 db 36 50 d4 9e ca a8 61 9f 8d 74 e2 e8 52 d2 c9 13 7e 28 fe 43 46 69 f2 00			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-11-12T20:20:59Z / 2024-11-12T14:20:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019294			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027591573

Archivo Firmado: 38_EDICTO_EX_00292-2022_1309_10-09-2024_07-45-59.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ROBERTO BASILIO MALDONADO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019355	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-11-12T20:19:41Z / 2024-11-12T14:19:41-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6f ca fe 51 13 a2 da 7e 06 6b a5 cd 3c 2c e1 46 72 0b c3 0a 46 35 89 3d 9c c0 e9 d3 fe c7 43 d1 7d e3 2a f1 7c 90 b5 0f db 16 83 bb d1 da 74 22 a0 ad f7 be 28 0f 62 18 58 89 7a 61 43 4c 25 88 f2 57 b9 66 fb f7 82 13 5d 41 67 ee 62 e9 c7 9d 05 73 42 c7 68 19 9d 1d b9 e4 01 c1 e5 4a 62 cd 63 ee 0d df 89 8a 3f 95 76 bd 16 7b dd d2 ae 0e 43 57 f7 0c a2 ce 3a 0c 6d ca 2e 90 8d bb 9e f0 68 81 83 99 bd 36 2d 57 37 67 12 67 65 cc b3 c3 64 2c ce c7 a5 bb 49 99 96 46 66 03 b3 95 f4 3c 72 86 49 33 a1 a7 9a a4 f5 a7 89 db d1 01 23 dd d0 9c 28 ce ee 4a f4 a4 17 90 3f 9c b3 b5 4c 5a ef 21 5b c2 4b 41 73 b3 32 bb 1e cb 33 31 03 82 da b6 e3 7f 85 e9 8e 64 2a b5 a8 98 6e 26 00 f2 1b 96 7d 03 b8 ca 35 ce 20 b6 57 d9 2b df e6 20 3e c3 81 12 10 fc 68 74 45 6a 05 42 c3 92 c0 d1			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-11-12T20:19:42Z / 2024-11-12T14:19:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019355			

